



Municipalidad Provincial  
de Barranca

CARBO

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL”

4.  
cuera  
700

 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA</b> <b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL</b> <b>RECEPCION</b>
30 ABR. 2010
HORA: 9:10 <i>MP</i>

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0062-2010-SGOP-GDUR-MPB**

Barranca, 14 de Abril del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC-067-10 presentado por el Sr. TUPAYACHI PIMENTEL YUDY Y AVILES HINOJOSA DE TUPAYACHI, GLORIA quien solicita Licencia de Edificación del 1° y 2° piso.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del 1° y 2° piso, del inmueble ubicado en Jr. (antes Ca.) Pedro Reyes Barboza N° 108-110 del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

**COSTO DE OBRA: 66.63m2. X S/. 465.00 =S/. 30,982.95**

▪ Revisión de Planos	104.04
▪ Licencia de Obra	371.80
▪ Supervisión de Obra	<u>148.72</u>
	<b>S/. 624.56</b>

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

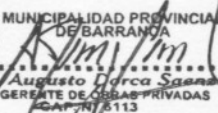
Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- OTORGA a TUPAYACHI PIMENTEL YUDY Y AVILES HINOJOSA DE TUPAYACHI, GLORIA la Licencia de Edificación del 1° y 2° piso, del inmueble ubicado en Jr. (antes Ca.) Pedro Reyes Barboza N° 108-110, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 66.63 m<sup>2</sup>, destinada a Comercio.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 Arq. Augusto Dorca Saena  
 SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
 C.A.P. N° 6113

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 235-2146